

V CONGRESO DE GENTES DEL DERECHO. PARA LA DEMOCRACIA

¿Por qué vuelven hoy las Asociaciones de juristas a celebrar una nueva Asamblea/Congreso de Gentes del Derecho?

Hace casi 40 años, en el mes de Noviembre de 1987 se celebró el Primer Congreso Asamblea de Gentes del Derecho, primero de los cuatro que se realizarían entre 1987 y 1997.

En aquella ocasión los convocantes, juristas de distintas Asociaciones del Estado español, también incluían a las asociaciones de reciente creación de Inspectores de Trabajo, fiscales, médicos forenses, jueces, secretarios judiciales y otras asociaciones que vinculaban su actividad a la regulación de los derechos y libertades que comenzaban a abrirse paso, en el ánimo de contribuir al mayor desarrollo progresista de la Constitución nacida menos de diez años atrás.

A esa Constitución de 1978 habían sucedido un intento de golpe de estado en 1981 y el tránsito de un gobierno de UCD, nacido de miembros del régimen franquista, a uno de mayoría absoluta del Partido Socialista.

España entraba en la Comunidad Económica Europea y en la OTAN, y se iba a consolidar el Estado de las Autonomías al tiempo que se libraban los peores años del terrorismo de ETA. Y todo ello, con el cambio sustancial de las relaciones laborales y los que implicaba la propia modernización del sistema económico e industrial o de la Seguridad Social .

Y al amparo de esa Constitución se iban fijando leyes que establecerían las bases de ese nuevo Estado democrático y de derecho, en educación, en derechos de la mujer, o las que iban a regular el propio Poder Judicial y, consecuentemente, las de otros aparatos del Estado.

El objetivo de aquel primer Congreso de Gentes del Derecho, convocada con el titular de “LA JUSTICIA TIENE SOLUCIÓN”, era debatir y radiografiar la Justicia que debía exigir nuestra sociedad democrática y ofrecer las alternativas y medidas que exigían la realidad de la propia administración de justicia, la situación de la justicia, nuestro sistema de justicia.

La primera ponencia, La Justicia que exige una sociedad democrática, realizada por la Associació Catalana de Juristes Demòcrates, llevaría a unas conclusiones comunes en las que básicamente se resaltaba el modelo de Justicia consagrado por el texto constitucional proclamando como líneas básicas de su organización la raíz necesariamente popular, la exigencia de que la misma en cuanto expresión del poder público contribuyera a remover los obstáculos que se oponen a la igualdad efectiva de los individuos y de los grupos y, al fin, que sea administrada en condiciones reales de independencia e imparcialidad; criticaba

la obra legislativa producida a partir de la Constitución como poco esforzada, al menos en materia de Jurado, de insuficiente calidad en el caso de la Ley de Extranjería o reductiva cuando se trataba de la Policía Judicial. Y, en cuanto a la Ley Orgánica del Poder Judicial, calificaba su desarrollo como pobre, insuficiente y plagado de renunciaciones del dictado constitucional, constataba la permanencia de una política judicial claramente orientada más al control social que a lo que debería ser una verdadera prestación de servicio público, con lo que el aparato de Justicia incidiría sobre las situaciones sociales de desigualdad generalmente para reforzarlas, llamando la atención en sus conclusiones sobre la significación de la policía y de la institución penitenciaria, por cuanto la primera seguía siendo fundamentalmente el instrumento adecuado para una política de orden público de signo conservador mientras que la segunda se manifestaría con un carácter decididamente no rehabilitador ni reinsertador, para finalmente plantearse la duda de si ese estado de cosas era consecuencia de la dificultad objetiva para vencer los obstáculos que se oponían a un desarrollo auténtico de la Constitución, o lo hacía en favor del mantenimiento de intereses ajenos a la ciudadanía.

La Asociación catalana de juristas demócratas en una radiografía del desastre de la administración de Justicia en el Estado español, título de ese segundo bloque de discusión y de la ponencia, en un denso y pormenorizado detalle de la administración de Justicia, confirmaba en sus conclusiones la ineffectividad en la aplicación de las garantías jurisdiccionales, se patentizaba una acusada falta de información y concienciación del ciudadano justiciable en su acceso a los órganos judiciales y se afirmaba la existencia de una litigiosidad innecesaria así como una excesiva judicialización de conflictos a los que se pondría límite mediante los mecanismos propuestos para ello en la necesaria reforma de la estructura y concepción de los juzgados, o la formación de los profesionales intervinientes en determinados ámbitos de la administración de Justicia incluidos sus titulares, señalándose la existencia de una distancia indebida, entre las actuaciones judiciales orales y escritas y el ciudadano, por el lenguaje sacralizado y formalista que se empleaba; se constataban las deficiencias de la regulación legal en determinadas materias, especialmente la tipificación de delitos económicos y otras reformas legislativas puntuales como la ley del menor, y finalmente se hacían referencias a la necesidad de articular medidas en la utilización de determinados instrumentos internacionales y de control previstos en la legislación europea, así como la necesidad de adecuar el contenido de las conclusiones a las específicas particularidades de la administración de Justicia, considerando entre otras resoluciones las referidas a la ley antiterrorista y la audiencia nacional, la reforma del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y otras en materia de extranjería y del derecho a la defensa en las prisiones.

Finalmente la Alternativa concluía con una extensa ponencia, elaborada por Manuela Carmena, miembro de Jueces para la democracia, en la que reprobaba la Ley Orgánica del Poder Judicial de 2 de junio de 1985 por haber desaprovechado la posibilidad de rehacer la

estructura orgánica de la administración de Justicia, por cuanto se limitaba a adecuar su actualización terminológica a la Constitución sin incidencia positiva alguna en la realidad de la Justicia, y se enumeraban objetivos, método, y medios humanos y materiales precisos para dar cumplimiento a las exigencias de una Justicia democrática y constitucional. A dicha ponencia se acompañaba una comunicación elaborada por la Asociación Jueces para la Democracia en la que se proponían y se enumeraban hasta un total de 28 pormenorizadas medidas acuciantes para la reforma de la Administración de Justicia, que en sus conclusiones elevadas a definitivas fueron un total de 31.

Finalmente, en las resoluciones del Congreso se abogó por distintas iniciativas, entre otras las que garanticen una actividad jurisdiccional eficazmente orientada a la prestación de una tutela efectiva y garantista conforme al art. 24 de la Constitución, referidas a los juzgados, a la justicia gratuita, al cumplimiento en materia de Jurado conforme a lo dispuesto en la Constitución y a la puesta en marcha de otras relativas a la defensa del consumidor en la Administración de Justicia, al asociacionismo, a la defensa del respeto al derecho internacional, a determinadas situaciones en las que se vulneraba derechos fundamentales y otras normas del derecho internacional y humanitario del Tribunal de la Haya, en aquel momento en casos que se referían a la agresión de Estados Unidos a Nicaragua, haciéndose un llamamiento especial a otros países del entorno europeo para enfrentar esas violaciones del derecho internacional.

Fue aquella primera Asamblea/Congreso de Gentes del Derecho una baliza que concluyó abogando por la coordinación de las asociaciones y organizaciones progresistas de juristas valorando el esfuerzo colectivo realizado por las organizaciones convocantes que ponían en evidencia la ausencia de esa articulación orgánica entre ellas y otro tipo de organizaciones cívicas relacionadas con el mismo ámbito jurídico y acordaba proponer a las organizaciones convocantes que sintonizaron y sintonizan con estos planteamientos la constitución de una federación de organizaciones progresistas de juristas del Estado español.

Ahora, de nuevo, vuelve a advertirse la necesidad de que las asociaciones convocantes, surgidas desde la propia sociedad civil, de los profesionales que ejercen y relacionan a la ciudadanía con la defensa de sus derechos y libertades, abordemos las necesidades de nuestro sistema de Justicia para que sirva al Derecho, a la Constitución y PARA LA DEMOCRACIA.

Ocho asociaciones de juristas del Estado español y cerca de 200 juristas se reunirán para reflexionar sobre las garantías democráticas y el Estado de Derecho.

A lo largo de la jornada se abordarán siete ejes temáticos clave: El gobierno de la justicia y la reforma del CGPJ. El derecho a recibir una información veraz frente a los bulos, los pseudomedios y la manipulación. La perspectiva de género, infancia y adolescencia en la aplicación del derecho. El impacto del lawfare en la estabilidad institucional y las vías para

contenerlo. La dignidad de la abogacía: turno de oficio, justicia gratuita y pasarela al RETA. La Justicia Universal, derecho internacional y la labor del Tribunal Penal Internacional. Y, por último propuestas legislativas para la democratización de la justicia.

El congreso reunirá a destacadas figuras de la judicatura, la fiscalía, la universidad, el periodismo y la política: Manuela Carmena, Consuelo Chacartegui, José María Mena. María Luisa Segoviano, María Eugenia Rodríguez Palop, Javier Pérez Royo, José María Fernández Seijo, Argelia Queralt, Carlos Hugo Preciado, Álvaro Cuesta, José Ricardo de Prada, Alexandra García Tabernero, Glòria Poyatos, Macarena Martínez Miranda, Robert Fishman, Matías Movilla, Margarita Soler, María Jesús Correa, Olga Arderiu, Ignacio Escolar, Manuel Rico, Antón Losada, Miguel Ángel Campos, Julia López, Leonor Sanz, Marta Gómez Álvarez, Andrés Pérez Subirana, Isabel Rabell, Eduardo Suárez Ruibal, Pascual Ortuño, José Mariano Benítez de Lugo, Roser Martínez, David Bondia, David Rocamora, Vasco Regazzi, José Antonio Amate, Ester Capella, Andrés García Berrio y Francisco Aranda.

PARA LA DEMOCRACIA